

VIOLACION, CONFIGURACION DEL DELITO DE, REALIZADO POR VIA NO IDONEA. Para que se configure la violación no se requiere necesariamente el acceso carnal, ya que este ilícito tiene como presupuesto que el sujeto activo imponga al ofendido cópula, que consiste en la introducción del órgano viril de una persona en el cuerpo de otra, de modo que haga posible el coito o una equivalente anormal de éste, como es el caso de introducir en la boca del ofendido el órgano viril.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 133/88. Rafael Villagrán Iñiguez. 24 de marzo de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Martín Gonzalo Muñoz Robledo.